

Colegio Técnico Javier de la Compañía de Jesús



**Normas de Convivencia
para los integrantes de la
Comunidad Educativa**



*Colegio Técnico Javier
de la Compañía de Jesús*

**Normas de Convivencia
para los integrantes de la
Comunidad Educativa**



ÍNDICE

Capítulo 1

1.1. Datos de la Institución Educativa.....	8
1.2. Misión.....	9
1.3. Visión.....	9
1.4. Finalidad.....	9
1.5. Principios.....	9
1.6. Antecedentes Históricos.....	10
1.7. Organigrama y Estructura de la institución.....	11
1.8. Perfil del egresado.....	13
1.9. Perfil del educador.....	13
1.10. Calendario Escolar.....	14

Capítulo 2

2.1. Diagnóstico institucional.....	18
-------------------------------------	----

Capítulo 3

3.1. Descripción de los estamentos y sus roles.....	21
3.1.1. Estudiantes.....	22
3.1.2. Directivos.....	24
3.1.3. Docentes.....	25
3.1.4. Familias.....	26
3.1.5. Equipos Técnicos.....	27
3.1.6. Administrativos y de Servicios.....	28
3.1.7. Ex alumnos.....	30

Capítulo 4

4.1. Faltas y medidas aplicables.....	31
4.1.1. Qué son las faltas.....	31
4.1.2. Clasificación de las faltas.....	31
4.1.2.1. Faltas leves.....	31
4.1.2.2. Procedimiento para faltas leves.....	31
4.1.2.3. Faltas graves.....	32
4.1.2.4. Procedimiento para faltas graves.....	33
4.1.2.5. Faltas gravísimas.....	34
4.1.2.6. Procedimiento para faltas muy graves.....	35

Capítulo 5

5.1. Disposiciones generales.....	38
-----------------------------------	----

RESOLUCIÓN



TEKOMBO 'E HA TEMBIKUAA
Montevideo
Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCION Nº 28/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 1163 Y COLEGIO PRIVADO TÉCNICO JAVIER DE ASUNCIÓN.

Asunción, 06 de diciembre de 2021

VISTO: El pedido presentado por la Escuela Básica Nº 1163 y Colegio Privado Técnico Javier, por el cual se solicita la aprobación de las Normas de Convivencia Institucional.

CONSIDERANDO: La Resolución Ministerial N° 5766/15 POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ELABORACION DE NORMAS DE CONVIVENCIA A SER APLICADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Que, las Normas de Convivencia forman parte de los documentos de tenencia obligatoria para las instituciones Educativas de todos los niveles y modalidades, y otorgan un marco regulatorio a los problemas de convivencia de la comunidad educativa.

Que, mediante este documento normativo se pretende introducir pautas de convivencia con enfoque de Derechos Humanos y de Género, promoviendo la participación protagónica de la comunidad educativa.

Que, las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones Educativas (Dirección de Educación Capital) quedan expresamente facultadas a dictar Resolución para la aprobación de Normas de Convivencia de Instituciones educativas de su zona.

Que el equipo revisor de la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico - Área Educativa 00-26 Capital, ha providenciado la pertinencia de aprobación del documento mencionado.

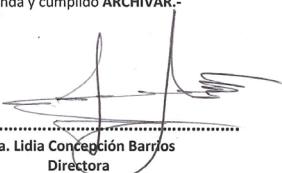
POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION DE EDUCACION - CAPITAL

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** las Normas de Convivencia de la Escuela Básica Nº 1163 y Colegio Privado Técnico Javier de Asunción.
- 2º **ESTABLECER** la vigencia del presente documento, desde el 06 de diciembre de 2021 hasta 06 de diciembre de 2025, pudiendo ser revisado y ajustado, cumplido dos años de la presente resolución.
- 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido **ARCHIVAR**.



Dra. Lidia Concepción Barrios
Directora



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Educación - Capital

Estados Unidos esq. San Carlos (Ex Esc Estados Unidos) Direccionaldepartamental.capital@mec.gov.py
Tel: (595.21) 447.034 Fax: (595.21) 496.118
Asunción - Paraguay



Jesuitas del Paraguay

La finalidad de un centro educativo de la Compañía es ayudar a la formación.

“Hombres nuevos; transformados por el mensaje de Cristo, cuya muerte y resurrección ellos deben testimoniar con su propia vida.

Quienes salgan de nuestros colegios deben haber adquirido, en la medida proporcionada a su edad y a su madurez, una forma de vida que sea por sí misma proclamación de la caridad de Cristo, de la fe que nace de Él y a Él lleva, y de la justicia que Él proclamó”.

P. Pedro Arrupe en “Hombres para los demás”.

(Ver Características de la Educación de la Compañía de Jesús, n° 165)

PRESENTACIÓN

Presentamos hoy las nuevas Normas de Convivencia del Colegio Técnico Javier, renovadas en un tiempo duro de pandemia, cuando nuestra institución está cumpliendo los 51 años de existencia.

Las actualizamos teniendo en cuenta los criterios, el modo de ser y de proceder de las instituciones educativas de la Compañía de Jesús, sus características y pedagogía ignaciana, así como las nuevas sugerencias recibidas del Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay y las estructuras internas y criterios que rigen la organización y funcionamiento. Todo ello en el marco de la Constitución Nacional, Código de la Niñez y la Adolescencia y la legislación educativa, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración Universal de los Derechos del Niño y de la Niña, los documentos relativos a la educación promulgados por la Iglesia Católica, por la Conferencia Episcopal Paraguaya y la Compañía de Jesús.

En su actualización hemos tenido en cuenta los aportes de los distintos departamentos de la comunidad educativa, padres, estudiantes y funcionarios de la institución.

Las normas que ahora presentamos pretenden ser un instrumento dinámico que promueva el pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, propiciando el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa, así como la formación personalizada, que integre los conocimientos, valores morales, destrezas y habilidades válidos para todos los ámbitos de la vida.

Además, se busca afianzar la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, personas y grupos vinculados a la institución, potenciando los cauces de comunicación y colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Se entenderá como “Normas de convivencia” a las enunciadas en el presente documento, teniendo como objetivo regular la organización y funcionamiento del Colegio, buscando el logro de los principios básicos de la Educación Ignaciana, las cuales deben ser conocidas y respetadas por todos los que forman parte de la Comunidad Educativa del Colegio, y no se podrá alegar desconocimiento de las mismas desde su entrada en vigencia. Los ejemplares de la misma estarán disponibles en Secretaría General y en la página web de la Institución.

Todo lo dispuesto en estas Normas deberá aplicarse a los niveles de Educación Inicial, Educación Escolar Básica y Educación Media en sus distintas modalidades y a todos los servicios educativos que se organizan y ofrecen en la Institución, así como a todos sus miembros y a las agrupaciones reconocidas por la Institución. El Equipo Directivo ha de impulsar y coordinar la implementación de estas Normas de Convivencia en la realidad institucional, de manera que se convierta en un instrumento vivo al servicio de la acción educativa.

Como institución tenemos una visión y misión y para llevarla a cabo nos trazamos grandes ideales en cuanto al perfil del egresado y al estilo de comunidad educativa que deseamos vivir. Esperamos que poniendo todos de nuestra parte, logremos acercarnos a este ideal y ojalá estas Normas ayuden a todos a caminar por el sendero que a estos perfiles conduce.

Nuestro sincero agradecimiento a todos cuantos han contribuido para poder contar hoy con estas normas renovadas: padres, estudiantes, ex estudiantes, funcionarios, administrativos y docentes.

EN LA FESTIVIDAD DE SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ Y SUS COMPAÑEROS MÁRTIRES.

*P. Mariano García, SJ
Rector*

CAPÍTULO I

1.1 Datos de la Institución Educativa Infraestructura de la Institución

El Colegio Técnico Javier es una institución privada católica perteneciente a la Compañía de Jesús, está ubicada en el Barrio Cañada del Ybyray, Asunción, capital. El edificio está situado en Itapúa 148 entre Sacramento y Soldado Daniel Acosta. La Resolución de creación es 887/ 27 de diciembre de 1969.

La institución tiene una superficie de 4,8 ha aproximadamente. La construcción de los diferentes bloques se caracteriza por:

- **Mampostería de elevación:** se utilizan diversos tipos, de acuerdo a la necesidad, ladrillo común visto, ladrillo convoco.
- **Revoques:** Cada aula lleva revoque común filtrado y revestido con azulejos esmaltados de 15 x 15 cm., como así también en los servicios sanitarios y los vestuarios.
- **Pisos:** los pisos de las aulas tienen contra piso de hormigón de cascotes, baldosa calcárea de base color rojo de 20 x 20 cm., cerámica esmaltada sobre carpeta alisada en la recepción y vereda con baldosón de hormigón.
- **Pinturas:** paredes revocadas interiores y exteriores al látex, cielo raso a la cal. Aberturas de maderas y maderamen con pintura sintética.
- Todas las aulas cuentan con luz eléctrica y ventanales de aireación, así como ventiladores de techo y equipos de refrigeración. Cada una con capacidad de 40 a 45 alumnos, ubicados en pupitres individuales (mesa y silla), y pizarras acrílicas.
- La Institución posee muralla perimetral totalmente construida en material cocido.

La construcción de los edificios está formada por 5 bloques, contando con aulas para estudiantes de EI, EEB y EM, laboratorios de informática y de ciencias, biblioteca, sala de audio, sala de artes plásticas, sala de psicomotricidad y lectoescritura, salas de profesores, cocina, oficinas para directivos, equipos técnicos y administrativos. Igualmente, se cuenta con dos amplios salones auditórios, una capilla, enfermería, sala de aislamiento Covid-19, librería, cantina y comedor, baños sexados para estudiantes y funcionarios.

Existen 2.000 metros cuadrados destinados al área deportiva, se cuenta con polideportivo techado y canchas: césped natural de fútbol de campo, de basquetbol, de voleibol y una de fútbol 5 con pasto sintético.

En la actualidad, el Colegio cuenta con aproximadamente mil estudiantes, distribuidos en el Nivel Inicial, la Educación Escolar Básica y el Nivel Medio. En el nivel medio se cuentan con Bachilleratos científicos y técnicos (Administración de empresas y Nego-

cios, Informática, Diseño Gráfico y Publicidad). Las actividades escolares están organizadas en el turno mañana, desde El, EEB y EM. En el turno tarde se llevan a cabo los talleres extracurriculares y los turnos opuestos de los bachilleratos técnicos. Los funcionarios: directivos, administrativos, técnicos y docentes, suman un total de 110 personas.

1.2 Misión

Evangelizar a través de la educación, promoviendo la Espiritualidad Ignaciana, formando en valores hombres y mujeres competentes, y comprometidos que reconozcan a Cristo como modelo de vida.

1.3 Visión

El Colegio Técnico Javier, de la Compañía de Jesús, se define como una institución que busca la educación integral y de calidad de todos los estudiantes mediante la pedagogía y espiritualidad ignaciana para formar personas competentes, con capacidad reflexiva y crítica, compasiva y comprometida con el logro de una sociedad más justa, solidaria y fraterna.

1.4 Finalidad

La Compañía de Jesús asume la tarea educativa como una participación en la misión evangelizadora de la Iglesia. Por esto, sus Centros ofrecen a la sociedad una clara inspiración cristiana e ignaciana, y un modelo de educación personalizada, humanizadora y liberadora. Siendo un colegio católico no cierra sus puertas a estudiantes que profesen otras religiones, con el acuerdo que éstos respeten la fe que se vive en el Colegio.

1.5 Principios

Art. 1º: Desde esta visión cristiana de la vida, la Compañía de Jesús opta por la apertura de los Centros a todas las clases sociales sin discriminación alguna, aspirando a que los medios de financiación pública respondan por los costos educativos reales de la educación.

Así mismo, plantea sus Colegios como Comunidades Educativas, promoviendo con los miembros que la componen un sistema responsable de participación, y compartiendo con ellos su herencia espiritual y educativa.

Art. 2º: Los valores que promueve la Institución, en consonancia con el perfil del estudiante que se quiere alcanzar, son:

- Amor, en un mundo egoísta e indiferente.
- Justicia, frente a tantas formas de injusticia y exclusión.
- Paz, en oposición a la violencia.
- Honestidad, frente a la corrupción.

- Solidaridad, en oposición al individualismo y a la competencia.
- Sobriedad, en oposición a una sociedad basada en el consumismo.
- Contemplación y gratuidad, en oposición al pragmatismo y al utilitarismo.
- La búsqueda de la excelencia personal con miras al servicio de los demás.

Art. 3º: Modalidad y ciclos en funcionamiento

En el turno mañana:

Educación Inicial: Jardín y Preescolar.

Educación Escolar Básica: organizados en tres ciclos;

- 1º ciclo (1º, 2º y 3º grados)
- 2º ciclo (4º, 5º y 6º grados)
- 3º ciclo (7º, 8º y 9º grados)

Educación Media 1º, 2º y 3º cursos.

- Bachillerato Científico en Ciencias Básicas y sus Tecnologías.
- Bachillerato Técnico en Administración de Negocios.
- Bachillerato Técnico en Informática
- Bachillerato Técnico en Diseño Gráfico y Publicidad.

En el turno tarde: los talleres extracurriculares, atendiendo el interés de los estudiantes. La matriculación a estos talleres es de forma voluntaria. La institución ofrece las siguientes modalidades:

- Deporte: Fútbol, Básquet, Handbol, Taekwon-do, Patinaje
- Artes: Danza, Guitarra, Teatro, RecreArte, Cocina
- Omapa, Apoyo en Matemática, Robótica, Ajedrez

1.6 Antecedentes históricos

En el año 1963 el Provincial de los jesuitas, Manuel Segura, ha comprado un terreno de 4,5 hectáreas en la zona de Trinidad, con una sencilla casa colonial que se ha utilizado para actividades pastorales, culturales y de descanso.

En agosto de 1969, el Provincial P. Luis Moreno sj ha propuesto al P. Ramón Sastre sj trasladar la Escuela Técnica Cristo Rey a las instalaciones de Trinidad, en el turno noche, manteniendo la propuesta formativa de especialidades en radio, electricidad y mecánica automotriz. Al mismo tiempo, se sugirió habilitar educación primaria en el turno mañana y secundaria por las tardes.

En 1970 se ha remodelado la casa colonial convirtiéndola en tres aulas y una secretaría, y se han constituido otras aulas más. En este contexto, el P. Tomás Hernández de Castro, cura párroco de Trinidad y Director del Liceo Santísima Trinidad, ha solicitado a los

jesuitas que se pudiera traspasar el Liceo a la nueva institución, dado que los jesuitas contaban con más medios y habilitaban la educación secundaria.

El 3 de marzo de 1970 se ha dado inicio a las actividades de la nueva institución educativa, denominado Colegio Técnico San Francisco Javier.

Años después, con la ayuda de la organización benéfica española "Campaña contra el hambre" y gracias al apoyo en Madrid del P. García del Cerro sj, se han conseguido fondos que permitieron la ampliación gradual de las instalaciones del Colegio.

En 1978 se han concretado otras ampliaciones, pero ya con recursos propios del colegio y con la aprobación de los directores P. Jesús Montero sj y P. Ignacio Costa sj; este último se ha encargado de construir el polideportivo que actualmente lleva su nombre.

En 1980 se ha cerrado la parte técnica profesional de radio-televisión, electricidad y mecánica automotriz debido al costo del mantenimiento y por la falta de ayuda estatal; desde entonces, se ha optado por ofrecer otras especialidades en bachilleratos técnicos durante el turno de la tarde.

En la actualidad, el Colegio cuenta con aproximadamente mil estudiantes entre el Nivel Inicial, la EEB y el Nivel Medio, con Bachilleratos científicos y técnicos, funcionando todos en el turno mañana.

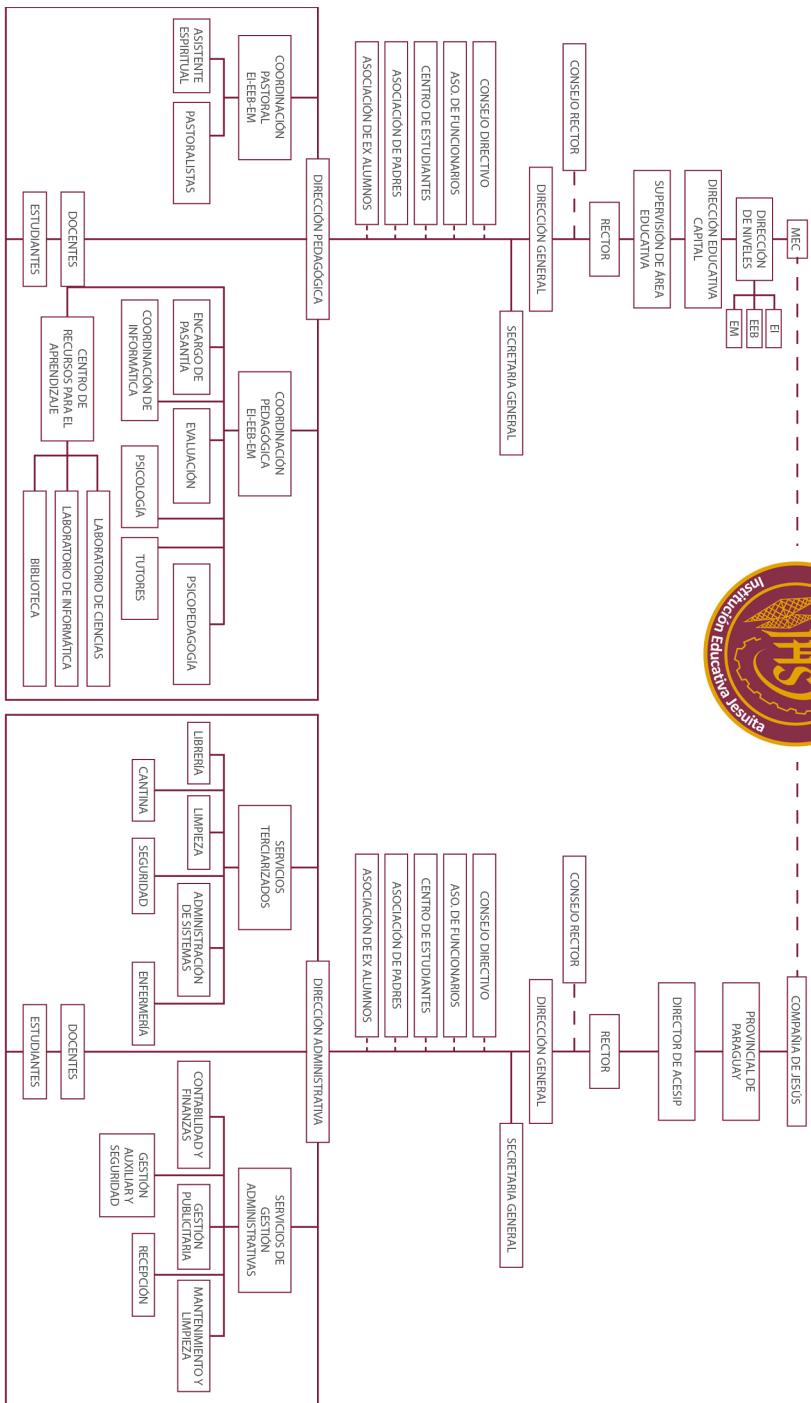
1.7 Organigrama y Estructura de la institución

Art. 4º: El organigrama muestra la organización institucional y sus vínculos de apoyo. Las líneas continuas indican relaciones directas y las líneas discontinuas hacen referencia a instancias de colaboración y/o consulta.

Art. 5º: El Rector es el principal responsable de la gestión institucional. El Director General depende del Rector.

Art. 6º: De la Dirección General depende un equipo de directivos conformado por: la Dirección Pedagógica y la Dirección Administrativa. Cada una de estas direcciones cuenta con un equipo para cumplir con la gestión a su cargo.

Art. 7º: La organización y funcionamiento institucional está centrada en la formación integral de los estudiantes por lo que estos están representados en la base de la estructura.



1.8 Perfil del egresado

Art. 8º: El Colegio Técnico Javier pretende una formación integral del estudiante en las diversas dimensiones de la persona, de modo que el egresado muestre las siguientes características:

- **Dimensión Espiritual:** Capaz de un compromiso en su opción de vida, al estilo de Jesús.
- **Dimensión Afectiva:** Capaz de amarse y expresar el amor en sus relaciones interpersonales.
- **Dimensión Cognitiva:** Capaz de comprender y aplicar de manera reflexiva y colaborativa los saberes en la interacción consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- **Dimensión Ética:** Capaz de tomar decisiones libres, responsables y autónomas.
- **Dimensión Comunicativa:** Capaz de comunicarse de forma asertiva y significativa.
- **Dimensión Estética:** Capaz de desarrollar y expresar creativamente su sensibilidad para apreciar y transformar el entorno.
- **Dimensión Corporal:** Capaz de valorar, desarrollar y expresar armónicamente su corporalidad.
- **Dimensión Socio-política:** Capaz de asumir un compromiso solidario en la construcción de una sociedad más justa y participativa.

1.9 Perfil del educador

El educador es un acompañante en el aprendizaje y en la vida escolar. Guía al estudiante a lograr su mayor integración y crecimiento personal. Es una persona capaz de creer en la capacidad que tiene la educación de transformar los contextos, cree en la esperanza y en la radicalidad de la defensa de la vida y su dignidad.

El educador no solo debe acompañar en lo académico sino en todo aquello que posibilite la construcción de un aprendizaje integral, en y para la vida. Su acción en el proceso pedagógico le “lleva a contextualizar, experimentar, reflexionar, actuar sobre la realidad y evaluar el proceso de modo adecuado” (Vásquez SJ, 1997).

Art. 9º: La Escuela y el Colegio seleccionará, a través de procedimientos establecidos, como Docentes a aquellos profesionales que muestren idoneidad y capacidad para la enseñanza de la o las disciplinas que se le encomienden, que acepten la identidad cristiana e ignaciana de la Institución y que se comprometan por su actualización y su formación permanente.

Art. 10º: Para integrar el plantel Docente de la Escuela y el Colegio, serán seleccionados aquellos que, además de contar con los títulos y calificación académica correspondiente, presenten actitudes coherentes, solidarias y comprometidas en la sociedad y que sean responsables en su trabajo.

Art. 11º: Además del articulado anterior el educador deberá:

- a. Poseer título habilitante en cualquiera de las ramas del saber humanístico, científico y tecnológico, que se dedique en forma regular a alguna actividad docente en establecimientos, centros o instituciones educativas o de apoyo técnico-pedagógico a la gestión educativa, y que se halle matriculado y certificado por el MEC.
- b. Contar con reconocida honorabilidad y buena conducta en la comunidad educativa e idoneidad comprobada en la materia.
- c. Asumir la responsabilidad inmediata sobre los procesos sistemáticos de enseñanza y las actividades complementarias inherentes a su función, previstos para los distintos niveles y modalidades educativos.

Art. 12º: Formación y desarrollo integral del educador: Así como se espera de los estudiantes el desarrollo personal integral, lo mismo es para todo educador de la escuela y el colegio Técnico Javier. En este sentido es esperado que el educador desarrolle las diferentes dimensiones de su ser:

Consciente, porque además de conocerse a sí mismos, gracias al desarrollo de su capacidad de interiorización y al cultivo de la vida espiritual, tienen un consistente conocimiento y experiencia de la sociedad y de sus desequilibrios;

Competente, profesionalmente hablando, porque tienen una formación académica que les permite conocer con rigor los avances de la ciencia y de la tecnología;

Compasivo, porque son capaces de abrir su corazón para ser solidarios y asumir sobre sí el sufrimiento que otros viven; y poseedores de una calidad humana basada en el amor, la compasión, la ternura y el servicio.

Comprometido, porque siendo compasivos, se empeñan honestamente y desde la fe, y con medios pacíficos, en la transformación social y política de la sociedad y sus estructuras para alcanzar la justicia.

1.10 Calendario Escolar

El calendario escolar es el periodo donde se realizan todas las acciones pedagógicas. Incluye el periodo de preparación, ejecución y evaluación de la acción pedagógica. Se rige por el calendario ministerial y se complementa con las actividades institucionales en base a nuestro PEI.

El calendario escolar se inicia el 1º de febrero y finaliza en la tercera semana de diciembre de ese mismo año.

FEBRERO

Retiro espiritual

Reunión de equipo de gestión

Jornadas de Formación Pre-Clases

Evaluaciones complementarias

Inicio de Clases

Periodo diagnóstico

Periodo de adaptación

MARZO

Conmemoración día de los héroes

Aniversario de la institución

Informe de adaptación

Reuniones Pedagógicas con familias

Periodo de regularización

Inicia implementación del plan de formación con educadores.(4º sábados de cada mes)

Semana Santa

ABRIL

Inician talleres extracurriculares

Entrevistas personalizadas con familias

Conmemoración y Eucaristía Día del Maestro/Obrero/Secretaria

Conformación de Consejos de grados/estudiantes

MAYO

Seminario de Ética

Envío de informes de proceso

Conmemoración y Eucarística Mes de María - Patria - Madre

Inician campamentos y encuentros con Cristo

JUNIO

- Conmemoración Paz del Chaco
- Periodo de retroalimentación y nivelación
- Cierre y sistematización de los aprendizajes
- Intercolegial e interescolar deportivo

JULIO

- Envío de Informe de la Primera Etapa
- Receso de Invierno
- Jornada de ACESIP
- Semana Ignaciana
- Eucaristía Fiesta de San Ignacio de Loyola

AGOSTO

- Día de la bandera
- Fundación de Asunción
- Festejo Día del Niño
- Retiro Espiritual de funcionarios
- Jornadas formativas con estudiantes del NM (pastoral, psicología, pedagogía)

SEPTIEMBRE

- Envío de informes parciales
- Implementación del Plan Vocacional
- Aprendizaje en servicio – Líderes
- Jornadas formativas con estudiantes del 3º ciclo (pastoral, psicología, pedagogía)
- Día de la juventud y la primavera
- Interjesuítico Sudamericano

OCTUBRE

- Inicia entrevista personal entre Funcionarios y Dirección General

Acto de clausura líderes del CTJ

Elección Centro de Estudiantes

Cierre y sistematización de proceso del 3er. Curso

Comunicación de procedimientos para admisión y aranceles 2022

NOVIEMBRE

Cierre y sistematización de la segunda etapa

Periodo de Nivelación 3er. Ciclo y Educ. Media

Defensa de Proyecto del 3er. curso

Periodo de examen complementario 9º Grado y 3er. Curso

Preinscripción para estudiantes nuevos.

Matriculación para Jardín

Misa con estudiantes del 6º Grado. Cierre de 2º ciclo.

Encuesta de satisfacción dirigida a familias/estudiantes/docentes.

Organización de pasantías para estudiantes - 2º curso

Reunión con familias 6º Grado (Coordinación - Dirección)

Rendición de Cuentas al MEC

DICIEMBRE

Jornadas de Posclase

Eucaristía por el día de San Francisco Javier

Firma de documentos administrativos

Entrega de informe final. Nota final de Dirección

Misa y Colación de estudiantes del 9º Grado y 3er. Curso

Matriculación para estudiantes CTJ.

Presentación del Informe Final de Gestión al Rector

Inicio de pasantías de estudiantes del 2º curso.

CAPÍTULO II

2.1 Diagnóstico institucional

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Técnico Javier, incorpora en su intencionalidad educativa, por un lado, el logro del ideal planteado en el Proyecto Educativo Común (PEC), en el que se conjugan planteamientos de las características de la educación de la Compañía de Jesús, el Paradigma Pedagógico Ignaciano (PPI) y los Ejercicios Espirituales (EE.EE), donde se describe nuestro modo de ser y proceder, y por otro lado, la implementación de una propuesta educativa curricular nacional que desarrolla la dimensión académica para actualizar, profundizar y enriquecer saberes y capacidades. La acción educativa también se orienta con el Mapa de Aprendizajes para la Formación Integral (MAFI). En este marco, se atiende como una opción prioritaria y actual una educación de calidad inclusiva, en base a la implementación de un sistema de calidad de la gestión escolar.

En la línea de la mejora continua y de la calidad educativa, el Colegio Técnico Javier ha llevado a cabo el proceso de la II Autoevaluación Institucional, promovido y acompañado desde el Sistema de Calidad en la Gestión Escolar (SCGE) de la FLACSI (Federación Latinoamericana de Colegios de la Compañía de Jesús), a partir de abril del 2018.

Se han evaluado los resultados de aprendizaje (Foco), y cuatro ámbitos del sistema escolar (Clima Escolar, Pedagógico Curricular, Organización, Estructura y Recursos, Familia y Comunidad) que la investigación de eficacia escolar ha reconocido como factores críticos que determinan el resultado de los aprendizajes, considerando aquellas variables intra escuela (escuela, aula, docente) que los centros educativos pueden intervenir para afectar positivamente los aprendizajes de sus estudiantes. En estos factores se dan también los modos de proceder propios de una institución educativa de la Compañía de Jesús.

Con esta autoevaluación, el centro identifica los ámbitos que requieren atención prioritaria y permanente desde la gestión institucional y, en su interior explicita los principales factores necesarios de atender, reflejando los resultados que se han de promover y alcanzar en cada uno de ellos, estableciendo los indicadores y nivel de logro. Esta fase se constituye en la etapa de mejora del sistema.

La institución implementa tres proyectos de mejora, atendiendo las principales necesidades detectadas:

Ámbito Pedagógico-Curricular

- Diseño del Proyecto Curricular Institucional, el cual pretende:
 - Ser el marco de referencia que sustenta y organiza las prácticas pedagógicas de la institución.
 - Orientar la acción educativa y recoger la identidad de la institución.
 - Delinear los aprendizajes esperados, el porqué, el para qué, el qué, el cómo y el cuándo enseñar y evaluar.
 - Proyecto de acompañamiento a educadores: "Caminando hacia el Magis", el cual pretende:
 - Fortalecer los sistemas y estrategias de acompañamiento que reciben los educadores, para retroalimentar su práctica pedagógica en función de los resultados esperados en los estudiantes, en el marco de la formación integral.
 - Propiciar espacios, tiempos y recursos adecuados para desarrollar y fortalecer competencias personales y profesionales acordes al perfil de un educador ignaciano.
 - Desarrollar competencias de educadores ignacianos atendiendo la dimensión cognitiva, socioafectiva y espiritual de la persona.

Ámbito Familia y Comunidad

- Proyecto "Creciendo Juntos", el cual pretende:
 - Fortalecer el Rol Educador de las Familias.
 - Profundizar en procesos que permitan caracterizar y conocer de mejor forma a las familias que componen la comunidad del colegio.
 - Apoyar y aportar al proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
 - Fortalecer y activar permanentemente los espacios de participación de las familias (padres, madres y estudiantes), procurando instancias para escuchar sus propuestas y conocer la satisfacción que presentan frente a la propuesta educativa que se les ofrece y del rol que ellos juegan.
 - Generar instancias de formación para las familias, articuladas con la propuesta curricular, procurando dar herramientas para crecer en formar personas y para acompañar adecuada y activamente a los estudiantes en sus procesos formativos.
 - Promover alianzas y estrategias con distintas organizaciones y agentes del medio local, que apoyen la formación de los estudiantes. Crear redes que formen parte de estas posibilidades de prácticas estudiantiles o empleos futuros para los egresados.

En los ámbitos siguientes, se siguen fortaleciendo acciones desde el Plan Operativo Anual.

Ámbito Organización, Estructura y Recursos.

• Dado los buenos logros en esta dimensión, se sugiere sostener las acciones y estrategias implementadas de modo que pasen a formar parte de la cultura escolar y se institucionalicen.

- Dirección estratégica institucional
- Infraestructura y equipamiento
- Gestión Financiera
- Gestión de personas
- Estructura, roles y coordinación

Ámbito Clima Escolar.

• Indagar en aspectos de valoración y compromiso de estudiantes y docentes y profundizar en qué es exactamente lo que los distintos actores reconocen, valoran o esperan del colegio, como ejes sólidos y fundamentales de una sana convivencia escolar y de un ambiente propicio para el aprendizaje. Esto es, avanzar en evidencias más cualitativas y, por ende, comprensivas.

CAPÍTULO III

3.1. Descripción de estamentos y sus roles

Art. 13º La escuela y colegio están constituidos por una comunidad educativa integrada por miembros de la Compañía de Jesús destinados a prestar sus servicios en la institución, por los directivos, personal de la educación, personal administrativo y de servicios, estudiantes, padres y ex-alumnos.

Art. 14º Cada miembro, integrado en su estamento de la comunidad educativa tiene el derecho y la obligación de participar activamente y colaborar para la consecución de los fines de la escuela y colegio, de acuerdo al ámbito de su responsabilidad y a sus capacidades.

Art. 15º Para facilitar el ejercicio de sus derechos y obligaciones, y la mayor participación de todos en la vida de la escuela y colegio, los miembros de la comunidad educativa se organizan en diferentes estamentos. Estos son: Centro de Estudiantes, Asociación de Funcionarios, Asociación de Padres y Asociación de Ex alumnos.

d. Los estamentos se rigen por sus propios estatutos y reglamentos, que responderán al espíritu, características, fines, objetivos generales de la institución y a sus propios objetivos; estos deben ser aprobados por la Dirección General. Si alguno de ellos se apartara de sus fines, la Dirección General podría retirarle su reconocimiento como tal.

e. Los estamentos gozan de autonomía en el ámbito de sus responsabilidades específicas y contribuyen a la vida de toda la comunidad educativa.

f. A petición de los estamentos y en conformidad con sus estatutos, la Dirección General podrá ser nombrada asesora, con voz, pero no con voto, en las asambleas, reuniones y deliberaciones de cada asociación.

g. Cada una de los estamentos que forman parte de la comunidad educativa tiene libre comunicación con sus pares, a fin de promover la participación en las actividades, crear el clima adecuado para la calidad de la convivencia y consolidar el cuerpo de la comunidad.

h. Los estamentos de la comunidad educativa gozan del derecho de poder vincularse a otras asociaciones similares, tanto a nivel nacional o internacional.

i. Todos los miembros de la comunidad educativa y sus estamentos podrán organizar reuniones, actividades religiosas, culturales, sociales o deportivas en los locales de la escuela y colegio, siempre que sus finalidades coincidan con las de la Institución, y no interfieran con las actividades curriculares o extracurriculares de la escuela y colegio. No estarán permitidas las actividades políticas partidarias.

Art. 16º Los miembros de la comunidad educativa no podrán utilizar el título, escudo, logo o nombre de la institución sin la autorización de la Dirección General.

DEL CONSEJO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Son todos los estamentos que forman parte del Consejo de la Comunidad Educativa, el cual está integrado por: los presidentes y vicepresidentes vigentes, delegado de la provincia, Director Pedagógico y Director Administrativo y Director General, quien lo preside.

Art. 17º El Consejo de la Comunidad Educativa es un órgano consultivo de la Dirección General; un espacio adecuado para fomentar la unión de los estamentos, velar por los fines y objetivos de la escuela y colegio y la comunidad, coordinar las actividades y organizar los trabajos comunes.

Art. 18º El Consejo de la Comunidad Educativa podrá ser convocado por el Director General de la escuela y colegio o por la mayoría de los estamentos que lo conforman, con la convocatoria de al menos 1 vez al año.

3.1.1. ESTUDIANTES

Son las personas matriculadas en la institución, dentro del periodo habilitado, para un periodo lectivo.

Art. 19º Todos los estudiantes de la escuela y colegio son de régimen regular. No se admiten, por tanto, estudiantes oyentes, salvo los que participan en los programas de intercambio cultural organizados por la institución o aquellos a quienes la Dirección de la escuela y colegio concediere la permanencia mediante un especial acuerdo o compromiso. Podrán ser estudiantes quienes pertenezcan a las etapas etarias establecidas en los criterios de la admisión.

Art. 20º Los estudiantes tienen derecho a:

- a)** Recibir educación necesaria para su formación integral orientada a desarrollar su personalidad y sus facultades, inspirada en las características educativas de la Compañía de Jesús.
- b)** Que se les reconozcan y respeten sus derechos humanos y constitucionales.
- c)** Estar informados sobre las normas de convivencia de la institución y las disposiciones generales del Ministerio de Educación y Ciencias.
- d)** Expresar su opinión pública y libremente, con prudencia y respeto, pudiendo presentar sus reclamos por sí mismos, por medio de los consejos de grado o curso, por el centro de estudiantes o por sus padres ante los responsables de la escuela y colegio; o en su caso, ante las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencias o ante las instancias que las leyes conceden a los menores.
- e)** No ser interpelados por los miembros de la familia de otro estudiante o por otra persona extraña, sobre sus problemas de conducta o de relacionamiento con otros estudiantes en la institución. Las quejas y reclamos deberán ser canalizados y planteados exclusivamente ante las autoridades de la escuela y colegio.

- f)** Elegir a quienes deben integrar el Centro de Estudiantes, los consejos de grado/curso y los comités de cada sección.
- g)** Ser elegido, para las distintas formas de representación estudiantil, siempre que no haya incurrido en faltas muy graves (volver a revisar) durante el año lectivo y/o que no esté en situación de compromiso con el colegio ya sea por motivos conductuales o de rendimiento académico.
- h)** Utilizar el local de la institución para las reuniones y asambleas conforme a las reglamentaciones de la escuela y colegio con autorización de la Dirección General.
- i)** Establecer relaciones de carácter científico, cultural, social, deportivo, etc., con otras instituciones educativas afines, que respondan a objetivos educativos y se realicen dentro de un marco de respeto.
- j)** Recibir apoyo espiritual, necesario para desarrollar su vida interior, iluminado desde la fe.
- k)** Recibir primeros auxilios en caso de accidentes y ser derivado a Centro Hospitalario, según necesidad.
- l)** Conocer los avances y las dificultades de su proceso de aprendizaje, durante el periodo escolar. Solicitar rectificaciones en las instancias correspondientes, en caso de necesidad.
- m)** Que sus aprendizajes sean valorados durante el proceso de las diferentes etapas.
- n)** Contar con los servicios de:
- **Cantina:** que provea alimentos adecuados con productos basados en una dieta saludable, en tiempos de receso.
 - **Sanitarios:** diferenciados por sexo.
 - **Lavamanos:** para la higienización permanente.
 - **Bebederos:** que garanticen el suministro de agua potable.
 - **Enfermería:** para la atención de los estudiantes en casos de urgencias ocurridos en la institución.

Art. 21º Todos los estudiantes deberán (obligaciones):

- a)** Conocer y respetar las NORMAS DE CONVIVENCIA, resoluciones emanadas de las autoridades educacionales, de la escuela y colegio y de la Congregación Jesuita.
- b)** Mantener un comportamiento que ayude a establecer una buena convivencia en todas las situaciones educativas, dentro y fuera de la escuela y colegio, aún en ausencia del profesor/a, miembro de equipo técnico y directivos.
- c)** Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d)** Mantener un ambiente respetuoso y armónico, durante el desarrollo de las actividades escolares, de manera a propiciar un aprendizaje adecuado.
- e)** Representar a la Institución en actos culturales, deportivos u otros eventos para lo que fueren designados, con responsabilidad.
- f)** Devolver los libros y materiales prestados del Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA) en buen estado y en el tiempo establecido.

g) Presentarse regular y puntualmente respetando el horario establecido para el inicio, y final de cada clase.

h) Presentarse con el uniforme indicado por la Institución para cada actividad y mantener su correcta presentación.

i) Presentarse con los útiles y materiales solicitados para cada disciplina.

Art. 22º Las actividades realizadas por los estudiantes fuera de la escuela y colegio estarán siempre bajo la responsabilidad de los padres o encargados.

3.1.2. DIRECTIVOS

Son las personas responsables de gerenciar, guiar y animar a la comunidad escolar en todas las dimensiones: Pedagógico-curricular; Clima escolar; Organización, estructura y recursos; Familia y comunidad, conforme a la Pedagogía y la Espiritualidad Ignaciana.

Art. 23º Son derechos de los Directores:

a) Ser tratados con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Participar en cursos o talleres de actualización pedagógica en las diversas áreas, de modo a mantener, actualizar y acrecentar permanentemente su capacitación profesional. La institución podrá, de acuerdo a sus posibilidades, brindar el apoyo económico a esta formación.

c) Los establecidos en la Ley General de Educación, en el Estatuto docente y otras leyes.

Art. 24º Son deberes de los Directores:

a) Planificar, organizar, administrar, dirigir y acompañar todo lo concerniente a la estructura organizativa de la Institución y a las políticas educativas impartidas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

b) Cumplir y hacer cumplir las normas de Convivencia a todas las personas que conforman la comunidad educativa.

c) Acompañar y tomar decisiones referentes a procesos pedagógicos ante las diferentes instancias de gestión, dentro del ámbito de su competencia.

d) Admitir a los estudiantes conforme a lo estipulado en estas normas.

e) Reservar el derecho de admisión de estudiantes para el siguiente periodo escolar.

f) Velar por el cumplimiento de las funciones de los miembros de la comunidad educativa y favorecer un clima institucional positivo.

g) Motivar a los funcionarios y estudiantes a participar de actividades que favorezcan su formación permanente.

h) Convocar y presidir reuniones con los diferentes estamentos, según necesidad.

i) Crear los espacios propicios para discutir, construir y evaluar la convivencia con todos los actores de la comunidad educativa.

- j) Promover una acción educativa institucional que responda al Proyecto Educativo Institucional.
- k) Convocar periódicamente a todo el personal para evaluar la marcha de la Institución, asesorar en el adecuado cumplimiento de sus respectivas funciones y reflexionar sobre la situación educativa.
- l) Promover espacios para la consulta y creación de proyectos educativos.
- m) Conocer la situación del entorno comunitario, de manera que pueda dirigir y coordinar la formación integral de los estudiantes y apoyar la formación ciudadana de la comunidad educativa, en función de promover su desarrollo.
- n) Procurar el acercamiento de padres o representantes de estudiantes y convocarlos cuando así lo requiera la educación de sus respectivos hijos o representados.
- l) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones vigentes en el marco de su competencia.
- o) Cumplir los deberes asignados en el Manual de Funciones de la Institución.
- p) Gestionar otras funciones no contempladas en este documento, debidamente justificadas, según las necesidades del contexto.

3.1.3. DOCENTES

Art. 25º Es el profesional responsable de la formación integral del estudiante, mediante la acción educativa inspirada en la Pedagogía Ignaciana, Características de la Educación Ignaciana, Proyecto Educativo Común (P.E.C) y otros documentos de la Compañía de Jesús.

Es el primer responsable del proceso de enseñanza-aprendizaje, en el marco de las respectivas asignaturas o áreas, y comparte la responsabilidad global de la acción educativa de la Escuela y el Colegio, junto con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Art. 26º Los docentes tienen derecho a:

- a) Ser tratados con respeto y cordialidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Solicitar y recibir orientaciones oportunas para desarrollar o reencauzar su labor si fuera necesario.
- c) Recibir de la institución la gratificación por antigüedad y desempeño, siempre y cuando las condiciones económicas de la institución lo permitan.
- d) Ser amparado según la legislación laboral vigente para las condiciones contractuales.
- e) Conocer los criterios e indicadores de evaluación de desempeño.
- f) Peticionar la reconsideración de su evaluación de desempeño.
- g) Solicitar la atención espiritual al equipo de pastoral de la Escuela y Colegio.
- h) Participar de espacios de capacitación para el crecimiento personal y profesional. La institución podrá, de acuerdo con sus posibilidades, brindar el apoyo económico a esta formación.

Art. 27º Son obligaciones de los docentes:

- a)** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Esc. y el Colegio.
- b)** Ser fieles a la filosofía y misión de la Institución en su labor profesional.
- c)** Apoyar actividades y proyectos promovidos por la Dirección y/o aquellos que surjan del mismo estamento docente, así como a colaborar con los demás sectores de la Comunidad Educativa.
- d)** Canalizar sus inquietudes mediante los canales correspondientes establecidos en la institución.
- e)** Testimoniar los valores del Evangelio en sus enseñanzas y actitudes.
- f)** Proceder con justicia y equidad en su desempeño profesional.
- g)** Velar por un clima favorable de convivencia en los diferentes espacios educativos, con los estudiantes y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h)** Evitar comentarios y actitudes que contradigan los fundamentos educativos de la Institución.
- i)** Comunicar a la Dirección o a algún miembro del equipo técnico, aquellas situaciones relevantes generadas con los miembros de la Comunidad Educativa.
- j)** Comunicar a los responsables del nivel de algún desperfecto o uso inadecuado que encontrare en los espacios y/o sus equipamientos.
- k)** Conocer, respetar y cumplir las NORMAS DE CONVIVENCIA, así como las disposiciones de las respectivas Direcciones.
- l)** Cumplir con las funciones establecidas en el Manual de funciones de la institución. Los derechos y las obligaciones no mencionadas en este documento serán regidos según el Estatuto del Educador.

3.1.4. FAMILIAS

Art. 28º Son los padres, o tutores de los estudiantes, registrados como tales en la matrículación de la Escuela y el Colegio.

Las familias tienen derecho a:

Art. 29º Estar informadas del proceso educativo de sus hijos.

Art. 30º Ser atendidas por las instancias correspondientes, según los canales de comunicación establecidos.

Art. 31º Solicitar la atención espiritual al departamento de pastoral.

Art. 32º Apoyar, según sus posibilidades, los emprendimientos de carácter religioso, social, cultural, deportivo o de cualquier índole que se realicen en la esc. y el col.

Art. 33º Las familias tienen la obligación de:

- a)** Velar por un clima favorable de convivencia en los diferentes espacios educativos, con los estudiantes y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- b)** Conocer el ideario educativo de la escuela y colegio y vivenciarlo como miembro de la Comunidad Educativa.
- c)** Conocer y cumplir las normas de convivencia y los procedimientos institucionales.
- d)** Respetar a la institución y a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e)** Presentar en tiempo y forma los documentos requeridos por la institución.

Art. 35º Son Obligaciones de los Padres Delegados:

- a)** Propiciar la integración y el desarrollo humano y cristiano del grupo al que pertenecen.
- b)** Trabajar en forma coordinada con los profesores de grados o cursos o profesores guías o tutores para apoyar los eventos religiosos, culturales, sociales y deportivos.
- c)** Informar a la Dirección, Coordinación y a los Padres de Familia sobre el resultado de las actividades realizadas.
- d)** Propiciar las buenas relaciones entre Padres de Familia, Estudiantes, Directivos de la escuela y colegio y los Profesores para el mejor logro de los objetivos propuestos.

Art. 34º Obligaciones de la Asociación de Padres:

- a)** Cooperar con la labor educativa de la escuela y colegio y procurar una mayor y permanente integración entre los padres, estudiantes, profesores y la Dirección de la escuela y colegio.
- b)** Propiciar y apoyar iniciativas que favorezcan el bienestar estudiantil y la convivencia armónica entre los miembros de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- c)** Propiciar la integración de los padres entre sí y con los demás miembros de la comunidad educativa, así como apoyar la formación cristiana integral de las familias.
- d)** Velar por el cumplimiento de las Normas de Convivencia en las actividades y actuación de los padres, sean éstos delegados o no.

3.1.5 EQUIPO TÉCNICO

Son los profesionales que se responsabilizan de las funciones técnico —pedagógicas orientadas al desarrollo integral de los estudiantes, mediante la acción educativa inspirada en la Pedagogía Ignaciana, Características de la Educación Ignaciana, Proyecto Educativo Común (P.E.C) y otros documentos de la Compañía de Jesús. El equipo técnico está conformado por los siguientes estamentos: coordinaciones, psicología, psicopedagogía, evaluación y pastoral.

Sus funciones están establecidas en el Manual de funciones de la institución.

Art. 35º El profesional del equipo técnico tiene derecho a:

- a)** Ser tratado con respeto y cordialidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b)** Solicitar y recibir orientaciones oportunas para desarrollar o reencauzar su labor si fuera necesario.
- c)** Recibir de la institución la gratificación por antigüedad y desempeño, siempre y cuando las condiciones económicas de la institución lo permitan.
- d)** Ser amparado según la legislación laboral vigente para las condiciones contractuales.
- e)** Conocer los criterios e indicadores de evaluación de desempeño.
- f)** Peticionar la reconsideración de su evaluación de desempeño.
- g)** Solicitar la atención espiritual al equipo de pastoral de la Escuela y Colegio.
- h)** Participar de espacios de capacitación para el crecimiento personal y profesional. La institución podrá, de acuerdo con sus posibilidades, brindar el apoyo económico a esta formación.

Art. 36º Son obligaciones del profesional de equipo técnico:

- a)** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Escuela y el Colegio.
- b)** Ser fieles a la filosofía y misión de la Institución en su labor profesional.
- c)** Apoyar actividades y proyectos promovidos por la Dirección y/o aquellos que surjan del mismo estamento docente, así como a colaborar con los demás sectores de la Comunidad Educativa.
- d)** Canalizar sus inquietudes mediante los canales correspondientes establecidos en la institución.
- e)** Testimoniar los valores del Evangelio en sus enseñanzas y actitudes.
- f)** Proceder con justicia y equidad en su desempeño profesional.
- g)** Velar por un clima favorable de convivencia en los diferentes espacios educativos, con los estudiantes y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h)** Evitar comentarios y actitudes que contradigan los fundamentos educativos de la Institución.
- i)** Comunicar a la Dirección o a algún miembro del equipo técnico, aquellas situaciones relevantes generadas con los miembros de la Comunidad Educativa.
- j)** Conocer, respetar y cumplir las NORMAS DE CONVIVENCIA, así como las disposiciones de las respectivas Direcciones.
- k)** Cumplir con las funciones establecidas en el Manual de funciones de la institución.

Los derechos y las obligaciones no mencionadas en este documento serán regidos según el Estatuto del Educador.

3.1.6 ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS

Son los funcionarios no docentes que colaboran desde sus roles con la misión educativa de la Escuela y el Colegio.

Art. 37º Los funcionarios administrativos y de servicios tienen derecho a:

- a)** Ser tratados con respeto y cordialidad por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b)** Solicitar y recibir orientaciones oportunas para desarrollar o reencauzar su labor si fuera necesario.
- c)** Recibir de la institución la gratificación por antigüedad y desempeño, siempre y cuando las condiciones económicas de la institución lo permitan.
- d)** Ser amparado según la legislación laboral vigente para las condiciones contractuales.
- e)** Conocer los criterios e indicadores de evaluación de desempeño.
- f)** Peticionar la reconsideración de su evaluación de desempeño.
- g)** Solicitar la atención espiritual al equipo de pastoral de la Escuela y Colegio.
- h)** Participar de espacios de capacitación para el crecimiento personal y profesional. La institución podrá, de acuerdo con sus posibilidades, brindar el apoyo económico a esta formación.

Art. 38º Son obligaciones de los funcionarios administrativos y de servicios:

- a)** Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la Escuela y el Colegio.
- b)** Ser fieles a la filosofía y misión de la Institución en su labor profesional.
- c)** Apoyar actividades y proyectos promovidos por la Dirección y/o aquellos que surjan del mismo estamento docente, así como a colaborar con los demás sectores de la Comunidad Educativa.
- d)** Canalizar sus inquietudes mediante los canales correspondientes establecidos en la institución.
- e)** Testimoniar los valores del Evangelio en sus enseñanzas y actitudes.
- f)** Proceder con justicia y equidad en su desempeño profesional.
- g)** Velar por un clima favorable de convivencia en los diferentes espacios educativos, con los estudiantes y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- h)** Evitar comentarios y actitudes que contradigan los fundamentos educativos de la Institución.
- i)** Comunicar a la Dirección o a algún miembro del equipo técnico, aquellas situaciones relevantes generadas con los miembros de la Comunidad Educativa.
- j)** Comunicar a los responsables del nivel de algún desperfecto o uso inadecuado que encuentre en los espacios y/o sus equipamientos.
- k)** Conocer, respetar y cumplir las NORMAS DE CONVIVENCIA, así como las disposiciones de las respectivas Direcciones.
- l)** Cumplir con las funciones establecidas en el Manual de funciones de la institución. Los derechos y las obligaciones no mencionadas en este documento serán regidos según el Código del Trabajo.

3.1.7 ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS

Art. 39º Es una asociación sin fines de lucro, cimentada en los valores propios de la Nación Paraguaya y de la Iglesia Católica, fundada en los principios de la Compañía de Jesús, para representar a sus egresados en las actividades que el colegio considera afines a sus principios y valores.

Son miembros de la comunidad educativa del colegio por haber cursado al menos un año en la institución.

Los derechos y las obligaciones serán regidos por el Manual de funciones de la institución y por el estatuto de la asociación.

CAPÍTULO IV

4.1. Faltas y medidas aplicables

4.1.1 ¿Qué son las faltas?

Art. 40º Se entiende por falta a todo acto, actitud y/o conducta que contravenga a las disposiciones emanadas en las presentes normas de convivencia, disposiciones ministeriales y la legislación paraguaya vigentes.

4.1.2. Clasificación de las faltas

4.1.2.1. Faltas leves

Art. 41º Se entiende por faltas leves a aquellas que alteran la convivencia, sean estas que no permitan el desarrollo normal de las actividades escolares.

Art. 42º Para no incurrir en las mismas, los estudiantes deberán:

- Mantener un ambiente respetuoso y armónico, durante el desarrollo de las actividades escolares, de manera a propiciar un aprendizaje adecuado.
- Devolver los libros y materiales prestados del Centro de Recursos del Aprendizaje (CRA) en buen estado y en el tiempo establecido.
- Presentarse regular y puntualmente respetando el horario establecido para el inicio, y final de cada clase.
- Presentarse con el uniforme indicado por la Institución para cada actividad y mantener su correcta presentación.
- Presentarse con los útiles y materiales solicitados para cada disciplina.

4.1.2.2. Procedimiento para faltas leves

Art. 43º Las faltas leves serán anotadas en el Registro Personal del estudiante, sean estas que hayan tomado intervención algún profesor o funcionario de la institución quien comunicará al tutor asignado para el grado o curso.

Art. 44º El docente tutor dialoga con el estudiante para la orientación educativa. Se deja constancia en el Registro Personal.

Art. 45º Ante la persistencia de las faltas leves, el tutor se entrevistará con los padres o encargados del estudiante. Se deja registro de reunión.

4.1.2.3. Faltas graves

Art. 46º Se entiende por falta grave aquellas actitudes y comportamientos negativos manifestados por la falta de honestidad y lealtad, violencia y/o agresividad física, verbal, sicológica y social contra compañeros, docentes y otros miembros de la comunidad educativa, la violencia sostenida en el tiempo y la destrucción de los bienes materiales.

Art. 47º También se considerarán faltas graves a aquellas que vayan en contra de la Ley 4633 Artículo 3o.. De los tipos de acoso u hostigamiento escolar que puede darse bajo los siguientes tipos:

a) Físico:

- **Directo:** Toda acción que produzca daño no accidental en la integridad física, utilizando la fuerza corporal o algún objeto que pueda provocarla.
- **Indirecto:** Toda acción que genere daño a bienes materiales de la persona afectada por la situación de acoso u hostigamiento escolar o bien, de bienes materiales de otros, culpándola a esta de tal situación.

b) Verbal: toda expresión verbal injuriosa, obscena, agravante u ofensiva que haga alusión a la apariencia física, origen étnico, familiar o la nacionalidad, el género, la religión, la preferencia política o la situación socioeconómica de la persona, con el fin de descalificar y lesionar su integridad moral o sus derechos a la intimidad.

c) Psicológico: Toda acción tendiente a humillar o menoscabar al afectado del acoso u hostigamiento escolar, de su moral y buenas costumbres, generando en su persona angustia e intimidación que afecte su integridad psíquica.

d) Social: toda acción tendiente a excluir o bloquear a la persona, generando el aislamiento de la misma, por la situación de acoso u hostigamiento escolar. La manipulación de sus pares buscando el des prestigio, creando rumores que la denigren o marginen.

Estos tipos de acoso u hostigamiento escolar pueden provocarse, a través de diferentes medios; por lo cual, las conductas descriptas más arriba como acoso u hostigamiento escolar, se deben tomar de manera enunciativa y no taxativa.

Art. 48º Para no incurrir en otro tipo de faltas graves el estudiante deberá:

- Conocer y respetar las NORMAS DE CONVIVENCIA, resoluciones emanadas de las autoridades educacionales, de la escuela y colegio y de la Congregación Jesuita.

- Mantener un comportamiento que ayude a establecer una buena convivencia en todas las situaciones educativas, dentro y fuera de la escuela y colegio, aún en ausencia del profesor/a, miembro de equipo técnico y directivos.
 - Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Representar a la Institución en actos culturales, deportivos u otros eventos para lo que fueren designados, con responsabilidad.
 - Respetar los destinos de cada espacio escolar.
- Informar inmediatamente de las actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física, psíquica y/o emocional de miembros de la Comunidad Educativa.
- Respetar las indicaciones dadas por los responsables de la institución.
 - Respetar los símbolos nacionales e institucionales, dentro y/o fuera de la Institución, cualquiera sea la actividad desarrollada.

Abstenerse de:

- Injuriar, ofender, agredir y demostrar acciones violentas en su relacionamiento inter-personal y grupal, tanto en forma directa como en espacios virtuales, dentro y fuera de la Institución.
- Fumar, portar y/o consumir drogas, bebidas con contenido de alcohol o energizantes, presentarse a las actividades escolares curriculares y extracurriculares bajo los efectos de los mismos y/o comercializarlos.
- Dañar intencionalmente los bienes de la institución o de terceros.
- Apropiarse de bienes, documentos o informaciones que no le pertenecen.
- Realizar ventas, en la institución, sin la autorización de la Dirección.
- Retirarse de la institución, durante las horas de clase, sin la autorización escrita de los padres o encargados.
- Utilizar los medios tecnológicos sin autorización del docente.
- Representar en forma personal o grupal a la Escuela o al Colegio y de utilizar su nombre o insignias, sin la autorización de la Dirección General.
- Incitar a otros o a grupos de compañeros en contra de las decisiones o resoluciones de la escuela o el colegio.
- Copiar y dejarse copiar en evaluaciones, trabajos, investigaciones o tareas.
- Conseguir en forma irregular informaciones o datos durante pruebas y/o presentación de trabajos.
- Falsificar trabajos, comunicaciones o firmas.

Adherirse a ausencias colectivas injustificadas en actividades curriculares y extracurriculares.

4.1.2.4. Procedimiento para faltas graves

Art. 49º Para las faltas graves se aplicará el siguiente procedimiento:

Medidas de prevención: Se aplicarán para disminuir las consecuencias del hecho generado y evitar la reiteración de la situación.

Medidas de intervención: se aplicarán para evitar la continuidad de las consecuencias.

Medidas de urgencia: se aplicarán, a fin de garantizar la inmediata atención de la situación.

Medidas de acompañamiento:

- Individual y grupal dentro del aula por parte de los docentes.
- Individual, grupal y/o familiar por parte del equipo técnico idóneo de la institución educativa.
- Intervención de otras instituciones u organismos especializados en la atención de estas situaciones.

Art. 50º En casos de acoso escolar que transgredan la Ley N° 4633 se procederá a la aplicación de los protocolos institucionales, ministeriales y legales establecidos para el efecto. Una vez determinada la existencia de la situación de acoso escolar, como resultado del procedimiento realizado, de conformidad a la reglamentación de la Ley y lo establecido en las normas de convivencia, se aplicarán las siguientes medidas:

Medidas de prevención: Se aplicarán para disminuir las consecuencias del hecho generado y evitar la reiteración de la situación de acoso u hostigamiento escolar.

Medidas de intervención: se aplicarán para evitar la continuidad de las consecuencias de acoso u hostigamiento escolar detectadas. Las medidas de Intervención se clasifican en:

Medidas de urgencia: se aplicarán, a fin de garantizar la inmediata seguridad y protección de la persona afectada por la situación de acoso u hostigamiento escolar y, en cuanto a los supuestos acosadores, precautelar sus derechos procesales en dicha situación.

Medidas de Protección y Apoyo:

- Acompañamiento individual y grupal dentro del aula por parte de los docentes.
- Acompañamiento individual, grupal y/o familiar por parte del equipo técnico idóneo de la institución educativa
- Intervención de otras instituciones u organismos especializados en la atención de estas situaciones.

4.1.2.5. Faltas muy graves o gravísimas

Art. 51º Se entiende por faltas muy graves a aquellas conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, las que la legislación paraguaya considere como delitos o crímenes, así como la reincidencia de faltas graves.

Para no incurrir en faltas muy graves los estudiantes deberán abstenerse de:

- Demostrar o persistir en una actitud de disgusto, oposición continua o menoscabo habitual de las normas de la Institución, que muestran que el estudiante no se ha adaptado a la Institución, así como la pasividad y desganos habituales en el cumplimiento de las tareas y otras obligaciones, que muestran falta de empeño en su propio crecimiento y responsabilidad, así como mostrar una falta de responsabilidad continua en su dedicación académica y aplazarse en forma sostenida.
- Persistir en la comisión de las faltas graves.
- Portar y/o utilizar armas de fuego, objetos punzocortantes y/o elementos explosivos.
- Grabar y/o difundir agresiones o humillaciones cometidas contra miembros de la comunidad educativa.
- Adulterar documentos de la Institución y/o intervenir el sistema informático del mismo.

Anexo de la Resolución N° 5766/15**4. 1.2.6. Procedimientos para faltas muy graves**

Art. 52º La Institución se reserva el derecho de admisión del estudiante para el año lectivo siguiente por la comisión de falta muy grave que se da en los siguientes casos:

- Haber una reiteración de falta/s grave/s.
- Por la actitud y/o manifiesto reiterado de desacuerdo de los padres o tutores legales con las disposiciones de la Institución y con estas normas de convivencia.
- Atenuantes y agravantes

Art. 53º Las medidas a ser aplicadas serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares, sociales y el Registro Personal del estudiante.

- Se considerarán como atenuantes:
- El reconocimiento oportuno de la falta.
- La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
- No haber transgredido las normas de convivencia anteriormente.

Se considerarán como agravantes:

- La reiteración y/o reincidencia de la falta.
- La gravedad de los daños causados por la falta, a nivel personal o comunitario.
- La actitud negativa, oposición y desacuerdo continuos o menoscabo habitual de las normas de convivencia.

DE LAS FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Art 54º El Docente de la Escuela o el Colegio no podrá:

- Apartarse de los temas consignados en el plan de clases o programas de estudio, excepto cuando entienda que ha surgido un tema relacionado con la materia o de interés general y que pueda enriquecer la tarea de clase o ayudar al grupo.
- Dar clases particulares a estudiantes de la Institución de cualquier nivel. Los profesionales de los departamentos técnicos, así como los empleados docentes y no docentes tienen absolutamente prohibido enseñar y/o atender profesionalmente, en forma particular, directa o indirectamente, en sus domicilios, en sus consultorios u oficinas privadas a cualquier estudiante de la institución o aquellos que se preparen para ingresar en ella.
- Hacer confidencias o infidencias con estudiantes o colegas en relación a informaciones no autorizadas que involucren a los miembros de la Comunidad Educativa.
- Incentivar en los estudiantes hacia los vicios y malos hábitos.
- Recibir a los Padres ni a otra persona durante el tiempo de sus clases, sin previa comunicación las autoridades correspondientes.
- Incitar a los estudiantes a firmar actas, peticiones, declaraciones; cualquiera sea su naturaleza.
- Hacer publicaciones que dañen el prestigio y buen nombre de los integrantes de la comunidad educativa.
- Molestar, realizar bromas o frases insultantes o injuriosas que signifiquen falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir o maltratar verbal o físicamente a un estudiante o ejercer acoso sobre el mismo.
- Recibir visitas de carácter personal y/o tratar asuntos particulares en horas de trabajo, salvo que sean urgentes.
- Abandonar el lugar de trabajo sin la autorización de la autoridad correspondiente, dentro del horario laboral.
- Utilizar celulares o cualquier aparato electrónico distractor, durante las horas de clase, sin fines pedagógicos.
- Utilizar las instalaciones de la institución para la promoción y venta de artículos y/o servicios y para cualquier otro fin que no sea exclusivamente el de su competencia.
- Integrar la comisión directiva de la Asociación de Padres ni representar al grado/curso de su hijo.
- Incumplir sus obligaciones previstas en estas normas, así como las asignadas en el Manual de Funciones.

PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS DE LOS DOCENTES U OTRO EMPLEADO DE LA INSTITUCIÓN

Art. 55º Los empleados de la Institución, docentes y no docentes, que no cumplieren con las obligaciones descritas o incurrieren en alguna de las prohibiciones, serán pasibles de:

- Apercibimiento verbalmente.
- Apercibimiento por escrito.
- Informe a la Dirección General o Administrativa.
- Intervención desde la Dirección General o Administrativa.
- Suspensión de sus funciones, sin goce de sueldo según los procedimientos establecidos de conformidad a la legislación vigente.
- Despedidos con justa causa conforme a la legislación laboral vigente.

Art. 56º Toda ausencia o llegada tardía estará sujeta a la deducción de los haberes correspondientes, según lo establecido en el Código Laboral. Se considerará llegada tardía toda entrada del personal que se produzca pasado el horario establecido.

DE LAS FALTAS DE LOS PADRES-TUTORES LEGALES-ENCARGADOS

Art. 57º Los padres para deberán:

- Predisponer a los estudiantes personalmente o con la colaboración de otros en contra de las resoluciones y/o decisiones de la Institución, o incitar al incumplimiento o desobediencia de las mismas.
- Maltratar con palabras o con hechos a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Difundir por diferentes medios de comunicación social cualquier tema y/o imágenes que perjudique a la Institución y/o a alguno de sus miembros.
- Interrumpir la acción educativa del docente en su horario laboral.
- Incurrir en cualquier actitud negativa o menosprecio recurrente a las Normas de la Institución.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la carta de compromiso firmada en el momento de la matriculación.

PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS DE LOS PADRES -TUTORES LEGALES-ENCARGADOS.

Art. 58º Los padres o encargados que no cumplan con las obligaciones descritas o incurran en alguna de las faltas, serán pasibles de:

- Conversación con los padres o encargados.
- Apercibimiento escrito.
- No renovación de la matrícula para el siguiente año escolar.

Art. 59º La Institución se reserva el derecho de no renovar la matriculación al estudiante por el incumplimiento de los compromisos asumidos por los padres ante la Escuela o el Colegio o ante la negativa expresa o tácita de los padres o encargados a firmar compromisos, cumplir con informes y apoyos necesarios para el proceso pedagógico de su hijo, cuando estos sean requeridos, atendiendo la conducta o rendimiento académico de sus hijos.

CAPÍTULO V

5.1 DISPOSICIONES GENERALES

Art. 60º Aprobadas por la autoridad correspondiente, las NORMAS DE CONVIVENCIA serán aplicadas a modo de Reglamento Interno y estarán vigentes hasta que sean autorizadas y oficialmente sustituidas por otras posteriores.

Art. 61º La interpretación autorizada de estas Normas de Convivencia es competencia exclusiva de la Dirección General del Colegio.

Art. 62º Los ejemplares de las Normas de Convivencia, se pondrán a la disposición de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Se buscarán estrategias adecuadas para que sean difundidas, conocidas y correctamente interpretadas por todos. Para ello se implementarán métodos y canales apropiados para que los estudiantes las conozcan, las acepten, las internalicen y las cumplan.

Art. 63º Las presentes NORMAS DE CONVIVENCIA alcanzarán su plena vigencia desde el momento en que sean reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 64º Todos los estudiantes que deseen ser admitidos en el Colegio, sea cual fuere el Ciclo o Nivel, deberán cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Institución.

Art. 65º Para matricularse en el grado y/o curso siguiente, los estudiantes del colegio deberán cumplir con las normas, exigencias, características y/o criterios fijados por el Colegio además del proceso de matriculación establecido por la Dirección General.

Art. 66º Todos los estudiantes del Colegio son de régimen regular. No se admiten, por tanto, estudiantes oyentes, salvo los que participan en los programas de intercambio cultural organizados por la Institución o aquellos a quienes la Dirección del Colegio concediere la permanencia mediante un especial acuerdo o compromiso. Podrán ser estudiantes quienes pertenezcan a las etapas etarias establecidas en los criterios de admisión.

Art. 67º El acceso a los espacios educativos durante el desarrollo de las clases se permite sólo para los estudiantes, docentes y funcionarios vinculados a la formación de los estudiantes y autoridades del Colegio y del Ministerio de Educación y Ciencias. Otras personas sólo podrán ingresar a los espacios educativos cuando fueren invitadas, citadas o en casos extraordinarios, con el permiso de la Dirección General.

Art. 68º Durante el desarrollo de las clases, los únicos autorizados para llamar a algún estudiante o entrar a clase para dar algún aviso institucional son los directivos y equipos técnicos, quienes lo harán siempre con la anuencia del profesor presente en el aula.

Art. 69º Los Padres Delegados de grado o curso podrán entregar al profesor guía o tutor, previa autorización de Dirección, avisos para los padres de estudiantes.

Art. 70º No está permitido portar artículos con letreros, logos o escudos con propaganda política o contrarios a la ética.

Art. 71º Condiciones de solicitud de auspicios para la comunidad educativa:

- No solicitar auspicios de productos o servicios que representen un riesgo a la salud humana, fomenten la adicción o promuevan actitudes contrarias a los valores de nuestra institución.
- Será regulado el número, el tamaño, el tiempo y el espacio de las marcas y empresas auspiciantes por la Dirección General del Colegio.
- Cada empresa auspiciante y cada contrato de auspicio a evento o actividad en la institución debe ser autorizado por el Director General.

Art. 72º La secretaría es un lugar de trabajo. Los estudiantes y docentes deben permanecer en ella solamente el tiempo necesario para resolver los asuntos propios de dicha oficina.

Art. 73º Las Asociaciones, y los miembros de los diversos estamentos de la comunidad educativa, que precisen emplear los espacios del colegio deberán solicitar la autorización correspondiente por escrito a la Administración del Colegio. Es potestad de la Administración, previa consulta de la Dirección General, autorizar el uso de estos espacios.

Art. 74º La escuela y el Colegio podrán prestar ayuda con la reducción de la anualidad a familias de la comunidad educativa que demuestren necesidad económica. Las ayudas se prestarán de acuerdo al monto fijado en el presupuesto anual y a las disposiciones internas que la institución dicte.

Art. 75º El personal docente y no docente del Colegio gozará de una reducción de la anualidad de sus hijos o hijas, de acuerdo a las disposiciones internas de la institución.

Art. 76º Todos los casos que no estén contemplados en estas Normas se regirán por lo establecido en:

- Constitución Nacional.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración Universal de los Derechos del Niño
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Ley No. 1264/98 "General de Educación"
- Ley Nº 5136/13 Educación Inclusiva
- Ley No. 1765 "Estatuto del Educador"
- Protocolo de Atención en Instituciones Educativas para casos de violencia entre pares y/o acoso escolar.
- Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

1. Constitución Nacional.
2. Declaración Universal de Derechos Humanos.
3. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
4. Declaración Universal de los Derechos del Niño
5. Ley No. 1264/98 "General de Educación"
6. Ley No. 1765 "Estatuto del Educador"
7. Documentos apostólicos de la Compañía de Jesús:
 - a. Ratio Studiorum.
 - b. Características de la Educación de la Compañía de Jesús.
 - c. Paradigma Pedagógico Ignaciano (PPI).
 - d. Proyecto Educativo Común (PEC).
 - e. Plan Educativo Institucional (PEI).
 - f. Proyecto Apostólico de la Provincia del Paraguay (PAP).
 - g. Instrucción para la Administración de Bienes (IAB).
8. Documentos sobre educación de la Conferencia Episcopal Paraguaya.

Nota aclaratoria:

- Cuando el presente reglamento esgrime "El Colegio" o la Institución, se refiere al Técnico Javier.
- Cuando aparece Estudiantes, se refiere también a alumnas/os
- Cuando aparece Padres, se refiere a padres, madres, tutores/as, encargados/as.
- Cuando aparece Ex – Alumno, se refiere a ex – Alumnos/as
- Cuando aparece Docente, se refiere a profesores/as, maestros, maestras y técnicos.
- Cuando aparece Director, se refiere también a Directora.
- Cuando aparece Consejo, se refiere al Consejo Directivo.



Me ha gustado escuchar en boca de un joven la preocupación por hacer que la sociedad sea un ámbito de fraternidad, de justicia, de paz y dignidad para todos. La juventud es tiempo de grandes ideales. Me viene decir muchas veces que me da tristeza ver un joven jubilado. Qué importante es que ustedes los jóvenes, y vaya que hay jóvenes en Paraguay, vayan intuyendo que la verdadera felicidad pasa por la lucha de un país más fraternal.

Qué bueno que ustedes jóvenes, vean que felicidad y placer no son sinónimos. Una cosa es la felicidad, el gozo que viene de... y otra cosa es un placer pasajero. La felicidad construye, es sólida, edifica. La felicidad exige compromiso y entrega. Son muy valiosos, y por eso, el compromiso y la entrega son muy valiosos, y no son como para andar por la vida como anestesiados.

Paraguay tiene abundante población joven y es una gran riqueza. Por eso, pienso que lo primero que se ha de hacer es evitar que esa fuerza se apague y esa luz que hay en sus corazones desaparezca, y contrarrestar la creciente mentalidad que considera inútil y absurdo aspirar a cosas que valgan la pena.

Franciscus

Papa Francisco

En DISCURSO DEL PAPA A LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARAGUAYA,
11 de julio del 2015



Jesuitas
del Paraguay